

19 de junio de 2020

(20-4317) Página: 1/1

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS COMPENSATORIAS SOBRE EL PAPEL SUPERCALANDRADO PROCEDENTE DEL CANADÁ

RECURSO DEL CANADÁ AL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 22 DEL ESD

La siguiente comunicación, de fecha 18 de junio de 2020, dirigida por la delegación del Canadá al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 22.2 del ESD.

El 5 de marzo de 2020, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación en el asunto *Estados Unidos - Papel supercalandrad*o. Las recomendaciones y resoluciones del OSD incluyen constataciones de que los Estados Unidos mantienen una medida de "comportamiento constante" que consiste en la aplicación por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de hechos desfavorables de que se tenga conocimiento para constatar la existencia de subvenciones susceptibles de derechos compensatorios en relación con programas descubiertos que no se hubieran comunicado en respuesta a la pregunta sobre "otras formas de asistencia" de manera incompatible con el artículo 12.7 del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias*.²

Los Estados Unidos no han informado al OSD de su propósito en cuanto a la aplicación de estas recomendaciones y resoluciones de conformidad con el artículo 21.3 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"). Tampoco han propuesto un plazo prudencial para cumplir. Habida cuenta de que los Estados Unidos no han informado de su propósito en cuanto a la aplicación, el Canadá considera que los Estados Unidos no han cumplido las recomendaciones y resoluciones del OSD.

El Canadá y los Estados Unidos no han llegado a un acuerdo sobre una compensación. En consecuencia, el Canadá solicita autorización para suspender la aplicación de concesiones u otras obligaciones a los Estados Unidos de conformidad con el artículo 22.2 del ESD.

El Canadá solicita autorización para suspender concesiones u otras obligaciones a un nivel anual proporcional a los efectos comerciales de cualesquiera derechos compensatorios futuros sobre las importaciones de cualquier producto determinado del Canadá que sean imputables al "comportamiento constante" de los Estados Unidos en litigio en esta diferencia. La presente solicitud refleja la anulación o menoscabo que sufrirá el Canadá si el "comportamiento constante" sigue existiendo y se aplica a las exportaciones procedentes del Canadá en el futuro.

El Canadá solicita que la presente comunicación se distribuya a los Miembros.

¹ Informe del Órgano de Apelación, *Estados Unidos - Medidas compensatorias sobre el papel supercalandrado procedente del Canadá*, WT/DS505/AB/R, adoptado el 5 de marzo de 2020, párrafo 1.2 ("*Estados Unidos - Papel supercalandrado*").

² Informe del Órgano de Apelación, *Éstados Unidos - Papel supercalandrad*o, párrafos 6.2-6.10; e informe del Grupo Especial, *Estados Unidos - Medidas compensatorias sobre el papel supercalandrado procedente del Canadá*, WT/DS505/R y WT/DS505/R/Add.1, adoptado el 5 de marzo de 2020, párrafos 8.4-8.6.